

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de AGOSTO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000116-2024-DP-DISAD/INEN, del Departamento de Patología; el Informe N° 000168-2024-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000815-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001034-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus actualizaciones;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal e) del artículo 13° del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; formula, difunde y actualiza los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, el artículo 15° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en el literal c) es responsable de conducir y coordinar la formulación y actualización, proponer y difundir, los documentos normativos de gestión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2022-J/INEN se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2022-INEN/DISAD-DASP denominado "Lineamientos para la atención de los pacientes en consulta externa en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", con la finalidad de establecer los criterios en el proceso de formulación, elaboración, aprobación y actualización de documentos

normativos que se expidan en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, logrando mayores niveles de eficiencia y eficacia en su aplicación, y en su acápite 6.13.1 establece que los órganos y/o unidades orgánicas proponentes, deberán analizar la vigencia y pertinencia de la aplicación de los documentos normativos aprobados, para proponer su actualización, modificación y/o derogación, y en su acápite 6.13.3 dispone que la actualización/modificación y/o derogación de los documentos normativos aprobados en la institución, seguirán el mismo ciclo de formulación, elaboración, revisión y aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprobó "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", de aplicación en el INEN, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, y en su literal l) del acápite 6.2.2 del subnumeral 6.2 establece: que la dependencia que tiene competencia sobre el contenido de un documento normativo, tiene la iniciativa de formularlo (en caso nunca haya sido regulado antes) o actualizarlo (modificar o derogar una versión anterior), cuando lo estime necesario, para lo cual debe cumplir con las disposiciones establecidas en la presente norma. Para el caso de la actualización (modificación), el órgano proponente debe acompañar su propuesta con el sustento técnico y el detalle de los cambios sustanciales que contenga la nueva propuesta, que justifiquen la necesidad de dicha modificación;

Que, mediante Informe N° 000116-2024-DP-DISAD/INEN, el Departamento de Patología trasladó a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el informe de sustento técnico de la propuesta de modificación de la Directiva Administrativa N° 001-2022-INEN/DISAD-DASP, denominado "Lineamientos para la atención de los pacientes en consulta externa en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado con Resolución Jefatural N° 251-2022-J/INEN, a efectos de continuar con el trámite de aprobación correspondiente, el cual es remitido a la Oficina de Organización, mediante Proveído N° 002510-2024-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para la atención correspondiente;

Que, con Memorando N° 000815-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 000168-2024-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la modificación de la primera y segunda viñeta del literal e) del numeral 1 del ANEXO N° 1 de la Directiva Administrativa N° 001-2022-INEN/DISAD-DASP "Lineamientos para la atención de los pacientes en consulta externa en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" aprobado con Resolución Jefatural N° 251-2022-J/INEN, de fecha 12 de agosto de 2022, considerando la validación (visto bueno) de Departamento de Atención de Servicios al Paciente, en calidad de unidad de organización proponente de la citada directiva, a efectos de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Patología, Departamento de Atención de Servicios al Paciente y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y, de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la primera y segunda viñeta del literal e) del numeral 1 del "ANEXO N° 01" de la Directiva Administrativa N° 001-2022-INEN/DISAD-DASP "Lineamientos para la atención de los pacientes en consulta externa en el Instituto Nacional de Enfermedades

Neoplásicas", aprobado con Resolución Jefatural N° 251-2022-J/INEN, de fecha 12 de agosto de 2022, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"e) Unidad Funcional de Patología Clínica

- **Exámenes microbiológicos:** Resultado de veinticuatro (24) horas a setenta y dos (72) horas.
- **Exámenes microbiológicos por cultivo:** Resultados de tres (03) días a sesenta (60) días calendario dependiendo del protocolo para la identificación y estudios de sensibilidad según microorganismos sospechoso. Plazos menores se deberá coordinar con el Laboratorio de Microbiología según relevancia médica".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

